



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalía de Personal
y Recursos Humanos

EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de fecha 25 de octubre de 2016, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Vista la propuesta de la Concejalía de Personal, de fecha 17 de octubre de 2016, relativa a la realización de un proceso de selección para la contratación de un Técnico en Relaciones Laborales mediante contrato de trabajo en prácticas, con base en la necesidad de contar con más recursos humanos en la Sección de Personal tal como queda argumentado en la propuesta.

Considerando los artículos 8.1.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre la selección y contratación del personal laboral, y los artículos 60 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 relativos a los órganos de selección y sistemas selectivos, respectivamente.

Considerando el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que regula los contratos de trabajo en prácticas.

Considerando la inminente necesidad de esta contratación para reforzar los servicios administrativos en la Sección de Personal, dado que se trata de servicios públicos esenciales, y considerando el beneficio que aporta este tipo de contrato a los trabajadores que de forma reciente han terminado sus estudios, ya que estos tienen un mayor grado de dificultad para incorporarse al mundo laboral, por su carencia de práctica profesional que pueden adquirir a través de esta modalidad de contrato que se ofrece. Y con ello tienen la posibilidad de incorporarse a un puesto de trabajo y conseguir la práctica profesional adecuada a sus estudios que le habilitan para el ejercicio profesional.

Esta Alcaldía de acuerdo con lo expuesto propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la contratación de un Técnico en Relaciones Laborales como personal laboral temporal, bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas, a jornada completa durante dos años, para prestar sus servicios profesionales en este Ayuntamiento.

Segundo.- Girar oferta de empleo a la Oficina Pública del SEF ubicada en esta localidad, para cubrir este puesto, con sometimiento a la normativa anteriormente citada.

Los/as aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, y deberán estar en posesión del título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos o título oficialmente reconocido como equivalente a esta rama profesional en el mismo nivel de estudios, dentro de los cinco años siguientes a la terminación de los correspondientes estudios, o de siete años en el caso de trabajadores con discapacidad.

La selección de los/as candidatos/as remitidos por el SEF a este Ayuntamiento se hará de conformidad con las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, y BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012; y de acuerdo con su Base Sexta de la Bolsa de Trabajo se realizarán las siguientes pruebas selectivas:

a) Prueba práctica consistirá en la realización de un ejercicio dirigido a apreciar los conocimientos, la capacidad, la habilidad y la destreza de los/as aspirantes para las funciones y tareas propias del puesto de Técnico en Relaciones Laborales.

La prueba práctica es eliminatoria, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

b) Valoración de méritos, de acuerdo con el baremo contemplado en esta base.

Tercero.- Aprobar la composición nominal de la Comisión de Selección que quedará constituida de la forma siguiente:

Presidente.- Titular: D^a. Judith Gil Grandío
Suplente: D^a. Josefa Cerón Gómez

Vocales.- Vocal 1, personal funcionario de este Ayuntamiento:
Titular: D^a. Antonia Martínez Águila
Suplente: D^a María José Cifuentes Cánovas

Vocal 2, personal funcionario de este Ayuntamiento:
Titular: D. José Baños Serrano
Suplente: D. José María Cánovas Vera

Vocal 3, personal funcionario de este Ayuntamiento:
Titular: D^a. Ascensión Muñoz Rubio
Suplente: D^a. Ana Belén García Costa

Secretario.- Titular: D. David Ré Soriano
Suplente: D. Fernando Martínez Villaescusa

Estos podrán abstenerse o ser recusados por cualquiera de las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Aprobar la creación de una lista de espera de técnico/a en relaciones labores con los/as aspirantes que hayan superado la prueba práctica con el fin de atender las necesidades urgentes de incorporación de personal temporal, en uso de la posibilidad contemplada en la base 6.1 de la bolsa de trabajo, cuya vigencia será de tres años a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en el apartado c) de la base séptima de la bolsa de trabajo.

Quinto.- Publicar la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento y en la página web municipal para general conocimiento.

Sexto.- Facultar al Concejal de Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo y firma del contrato.

ANEXO

TAREAS BÁSICAS DEL PUESTO DE TÉCNICO EN RELACIONES LABORALES

Gestión y trámite de expedientes de plantilla de personal; relación de puestos de trabajo; oferta pública de empleo; selección de personal y provisión de puestos de trabajo; expedientes personales (personal funcionario y personal eventual, personal laboral, expedientes de permuta, expedientes de prácticas formativas, solicitudes de becas y ayudas); expedientes de disciplina y control (expedientes de huelga, expedientes disciplinarios, expedientes de información reservada, planes anuales de permisos y vacaciones, partes de variaciones e incidencias); expedientes de relaciones laborales (convenios colectivos y acuerdos reguladores de las condiciones de trabajo, comisiones paritarias, elecciones sindicales, salud laboral); elaboración de nóminas y cotización de empleados públicos en Seguridad Social.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 28 de octubre de 2016



El Alcalde-Presidente

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

